

Primera sesión extraordinaria de 2026 del
Comité de Transparencia del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar
Social "QRONOS" celebrada el 26 (veintiséis) de enero de 2026 (dos mil veintiséis).

Acta que contiene la resolución relativa a la declaración de inexistencia de información, emitida
por el Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QroNos"

En la ciudad de Querétaro, Querétaro, a las 10:00 (diez) horas del 26 (veintiséis) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), reunidos en las instalaciones de Qronos, las personas integrantes del Comité de Transparencia del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QRONOS" —en adelante, el Comité— el Licenciado Alejandro González Valle, Presidente; el Contador Público Gerardo Guerrero Ramírez, Vocal; y el Arq. Arturo Trujillo Zavala, Vocal, así como la Lcda. Erandy Dorian Benítez Corona, Secretaria Técnica, con el objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de 2026 (dos mil veintiséis) del Comité de Transparencia de Qronos, en estricto apego al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y comprobación del quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Confirmación, modificación o revocación de la declaración de inexistencia de información, realizada por el Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QRONOS", con motivo de la recepción de la solicitud de acceso a la información con folio **221471125000008**;
4. Acuerdos, y
5. Cierre de sesión y firma del acta.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y comprobación del quórum.

El Presidente del Comité, solicita a la secretaria técnica verificar la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como a la normativa aplicable al Comité de Transparencia del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social Qronos.

Nombre	Cargo	Asiste
Lic. Alejandro González Valle	Presidente	Sí
C.P. Gerardo Guerrero Arellano	Vocal	Sí
Arq. Arturo Trujillo Zavala	Vocal	Si

Cumplimentando lo ordenado por el lineamiento Séptimo, fracciones II, III y V, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaria Técnica hace constar que se cuenta con 3 (tres) asistencias y 0 (cero) inasistencias, de un total de 3 (tres) integrantes, a fin de constituir el presente Comité de Transparencia; por lo que, al existir quorum legal, se declara legalmente instalada la presente sesión, de tal manera que los acuerdos que en ella se aprueben serán plenamente válidos, en cumplimiento a los lineamientos Décimo tercero y Décimo cuarto del Acuerdo en cita.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

2. Lectura y aprobación del orden del día.

En cumplimiento de lo previsto en el lineamiento Sexto fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el

Primera sesión extraordinaria de 2026 del
Comité de Transparencia del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar
Social "QRONOS" celebrada el 26 (veintiséis) de enero de 2026 (dos mil veintiséis).

Acta que contiene la resolución relativa a la declaración de inexistencia de información, emitida
por el Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QroNos"

Presidente del Comité procede al desahogo del segundo punto del orden del día, a fin de someterlo a aprobación de los asistentes, los cuales fueron notificados a través de la respectiva convocatoria.

Consecuentemente, la Secretaria Técnica solicita a los presentes que realicen la votación para aprobación del orden del día. Acto seguido; la Secretaria Técnica hace constar que existen 3 (tres) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones; en consecuencia, se tiene aprobado por unanimidad el orden del día, con fundamento en los lineamientos Décimo tercero y Décimo cuarto del Acuerdo mencionado.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

3. Confirmación, modificación o revocación de la declaración de inexistencia de información, realizada por el Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QRONOS", con motivo de la recepción de la solicitud de acceso a la información con folio **221471125000008**;

En lo tocante al tercer punto del orden del día, el Presidente del Comité, asistido por la Secretaria Técnica, hace constar el desahogo, estableciendo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Solicitud de acceso a la información

La Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibió el 09 (nueve) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con folio **221471125000008**, a través de la cual se solicitó:

"Solicito de la manera mas atenta y respetuosa me sean proporcionadas copias simples de la versión pública del expediente judicial, del expediente administrativo, de las constancias de pago y de las constancias del cumplimiento de sentencia que condenó al Gobierno del Estado de Querétaro por conducto de cualquiera de sus dependencias y/o direcciones, a pagar en favor del Ejido Calamanda, municipio del Marquez, Estado de Querétaro la cantidad de \$11,028,876.55 (once millones veintiocho mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), debido a la demanda presentada por dicho núcleo agrario en contra de la expropiación de una superficie de 49-82-67 (cuarenta y nueve hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas) que serían destinadas para la construcción de una Escuela de Capacitación Agrícola y de la Granja Hogar del Niño Queretano, teniéndose conocimiento que dicho pago fue realizado entre los años 2010 y 2011, por conducto del comisariado ejidal de dicho núcleo agrario. Se solicita dicha información por tratarse de recursos públicos cuya utilización y destino forman parte de las obligaciones de transparencia de las instituciones públicas." (sic)

II. Turno para gestión y respuesta a la solicitud de información

Una vez recibida la solicitud de mérito, con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, la Unidad de Transparencia turnó el requerimiento al Fideicomiso Promotor



Primera sesión extraordinaria de 2026 del
Comité de Transparencia del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar
Social "QRONOS" celebrada el 26 (veintiséis) de enero de 2026 (dos mil veintiséis).

Acta que contiene la resolución relativa a la declaración de inexistencia de información, emitida
por el Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QroNos"

de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QRONOS", Entidad Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por ser información que presumiblemente obra en sus archivos.

III. Análisis de la causa

Cuestión por la que, luego del seguimiento con la Entidad Paraestatal que integra la administración pública del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, remitió, para consideración de este Órgano Colegiado, la solicitud de confirmación de la declaración de inexistencia de información, para conocimiento de las integrantes de este Comité, a través del oficio **QRONOS/021/2026** recibido el 22 (veintidós) de enero de 2026 (dos mil veintiséis).

Analizadas las circunstancias expuestas con antelación, este Comité procede a formular los siguientes:

RESULTANDOS

I. Competencia.

Este órgano colegiado como Entidad Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, facultado para instituir, coordinar, supervisar, e implementar políticas y determinar la clasificación de la información, en términos de la normativa aplicable, respecto a las acciones y los procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública; y, en específico, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información y **declaración de inexistencia** que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, en apego a los dispositivos 3 fracción VI, 17, 20 fracción I, 39, 40 fracción II, 140 fracción II y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 15, 43 fracción II, 136 fracción II y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Asimismo, con fundamento en el lineamiento Tercero fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en concatenación con el lineamiento Segundo, fracción IV, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas corresponde a este Comité pronunciarse respecto de la clasificación que propongan los titulares de quienes sean sujetos obligados, sobre información reservada o confidencial, así como, en su caso, **confirmar, modificar o revocar las determinaciones** que, en materia de clasificación de la información y **declaración de inexistencia**, pérdida, extravío, robo o destrucción indebida de la información o declaración incompetencia que realicen los titulares de las áreas y Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II. Materia.

El objeto de la resolución del Comité que recaiga derivado de la presente sesión, consiste en analizar la procedencia de lo siguiente:

Confirmación de la declaración de inexistencia de información por el Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QRONOS", referente a la solicitud de acceso a la información con folio **221471125000008**, en la que se requiere información del Ejido Calamada Municipio El Marqués, Querétaro, de los años 2010 a 2011, la información solicitada no pudo ser localizada como existente.

III. Pronunciamiento de fondo.



Primera sesión extraordinaria de 2026 del
Comité de Transparencia del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar
Social "QRONOS" celebrada el 26 (veintiséis) de enero de 2026 (dos mil veintiséis).

Acta que contiene la resolución relativa a la declaración de inexistencia de información, emitida
por el Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QroNos"

A continuación, este Órgano Colegiado procede al análisis de las circunstancias normativas y factuales manifestadas por el Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QRONOS", a través del oficio previamente citado, el que dieron origen a la presente sesión:

Primero. Es preciso señalar que el Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QRONOS" fue creado el 18 de noviembre de 1993 a través del Contrato del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QRONOS", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 11 de noviembre de 1993.

Segundo. Que las documentales solicitadas por la ciudadana promovente del folio 221471125000008 incluyen información que no existe, no fue generada, administrada ni resguardada por el Fideicomiso, ni forma parte de sus archivos históricos, de trámite o de concentración, por corresponder a actos jurídicos y administrativos realizados por otras autoridades estatales.

En relación a lo expuesto, resulta necesario invocar los preceptos normativos que amparan la sujeción de la declaración de inexistencia de la información, para establecer un vínculo efectivo entre los datos analizados y su correcta declaración, en un ejercicio deductivo de la normativa aplicable en el tema:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

En consecuencia, se advierte que la ley reglamentaria del artículo sexto constitucional, establece que:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 17. *Ante la negativa de acceso a la información o inexistencia, el sujeto obligado deberá indicar que la información solicitada se encuentra comprendida dentro de alguna de las excepciones previstas en esta Ley o, en su caso, que no corresponde a sus facultades, competencias o funciones, o bien, no existe la obligación jurídica de documentarla.*

Artículo 140. *Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*

...
II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Primera sesión extraordinaria de 2026 del
Comité de Transparencia del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar
Social "QRONOS" celebrada el 26 (veintiséis) de enero de 2026 (dos mil veintiséis).

Acta que contiene la resolución relativa a la declaración de inexistencia de información, emitida
por el Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QroNos"

y que consiste en copia de expedientes judiciales, administrativos, constancias de pago y cumplimiento de sentencia relacionados con el pago realizado en favor del Ejido Calamanda, correspondiente a los años 2010 y 2011; se tiene como consecuencia que **la información solicitada no puede ser localizada como existente**, por tanto se expide la resolución que confirma su inexistencia.

Hecho lo cual, la Secretaria Técnica solicita a las integrantes del Comité realicen la votación para aprobación del punto 3 del Orden del Día. Acto seguido, la Secretaria Técnica hace constar que existen 3 (tres) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones; por lo tanto, se aprueba por unanimidad.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

4. **Acuerdos.**

Con fundamento en el artículo 43 -fracción II- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y el lineamiento Décimo cuarto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, este Comité Acuerda:

Primero. Se expide la resolución que confirma la declaración de inexistencia de información realizada por el Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QRONOS" con motivo de la recepción de la solicitud de acceso a la información con folio **221471125000008**, respecto a la documentación consistente en copia de expedientes judiciales, administrativos, constancias de pago y cumplimiento de sentencia relacionados con el pago realizado en favor del Ejido Calamanda, El Marques Querétaro, correspondiente a los años 2010 y 2011.

Segundo. Instrúyase a la Secretaria Técnica a fin de notificar al peticionario de la información sobre el sentido de la presente determinación, de manera fundada y motivada.

Tercero. Instrúyase a la Secretaria Técnica para que proceda a realizar la síntesis de la presente acta y recabar las firmas de quienes intervinieron en la sesión, a fin de publicarla en el Portal de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme a lo preceptuado por los artículos 66 -fracción XXXVIII- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y los lineamientos Sexto -fracción VII-, Séptimo -fracciones II, IV, VI-, Octavo -fracción IV-, así como Vigésimo segundo, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Encuentra salvaguarda jurídica lo expuesto, en los artículos 140 fracción II y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 136 fracción II y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Lo anterior, se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QRONOS", existiendo 3 (tres) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones; en estricto apego a los artículos 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y Décimo cuarto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



Primera sesión extraordinaria de 2026 del
Comité de Transparencia del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar
Social "QRONOS" celebrada el 26 (veintiséis) de enero de 2026 (dos mil veintiséis).

Acta que contiene la resolución relativa a la declaración de inexistencia de información, emitida
por el Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QroNos"

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

No habiendo otro asunto que tratar, ni acuerdo por determinar, en atención al lineamiento Vigésimo segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "QRONOS", el Lic. Alejandro González Valle, **Presidente del Comité**, da por concluida la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social "Qronos", siendo las 10:33 (diez) horas con (treinta y tres) minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron:

Lic. Alejandro González Valle
Presidente

C.P. Gerardo Guerrero Ramírez
Vocal

Arq. Arturo Trujillo Zavala
Vocal

Lcda. Erandy Dorian Benítez Corona
Secretaría Técnica